



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4484/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5639/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BENTANCOR MAURICIO EXEQUIEL”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7955, de fecha 27 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Licenciada en Salud Ambiental, María de los Ángeles GÓMEZ, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 108.750,00) al Señor Mauricio Exequiel BENTANCOR, por la prestación del servicio de enfermero en las DIEZ (10) Áreas Programáticas de esta ciudad, en el Marco del Programa Plaza PAMI.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10306, de fecha 30 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación directa del Señor Mauricio Exequiel BENTANCOR, CUIT n.º 20-32454217-6, con domicilio en calle Güemes n.º 1203 de esta ciudad, por la prestación del servicio del enfermero en las DIEZ (10) Áreas Programáticas de esta ciudad, en el Marco del Programa Plaza PAMI, por la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 108.750,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Mauricio Exequiel BENTANCOR, CUIT n.º 20-32454217-6, con domicilio en calle Güemes n.º 1203 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 108.750,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 86 - C.E. Área de Adulto Mayor - Dependencia: ADUMA - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 133 - De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.44.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal